

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad

RESOLUCIÓN

Con fecha 7 de mayo de 2025 se ha emitido informe propuesta del Jefe de Servicio de Personal, Régimen interior y Calidad del IMV que literalmente dice:

“ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO TÉCNICO DE GRADO MEDIO, TRABAJADOR SOCIAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, INCORPORADA A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2022.

Mediante Resolución del Director Gerente del IMV de fecha 20 de marzo de 2025 se aprobó la lista de admitidos y excluidos provisionales en la convocatoria para la provisión de la plaza de funcionario vacante, técnico de grado medio, trabajador social, en la plantilla del Instituto Municipal de la Vivienda, Rehabilitación y la Regeneración Urbana del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga.

Dicha Resolución dimana de la ejecución de una previa Resolución, del Sr. Presidente del IMV de fecha 23 de octubre de 2024, por la que se aprobaron las Bases reguladoras de la convocatoria para la provisión de la plaza de funcionario vacante, técnico de grado medio, trabajador social, en la plantilla del Instituto Municipal de la Vivienda, Rehabilitación y la Regeneración Urbana del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga. Dicha Convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial del Estado número 313 de 28 de diciembre de 2024 Sec. II.B. Pág. 185225.

Que, publicada la referida Resolución del Director Gerente del IMV de fecha 20 de marzo de 2025 por la que se aprobó la lista de admitidos y excluidos provisionales en la convocatoria se ha presentado una alegación, por parte de la única persona aspirante excluida, en que expone que se produjo un error en la tasa a abonar que se realiza por importe de 19€, siendo su abono 19.15€, pero en ningún caso la falta de la misma. Asimismo, adjunta documentación de dicha solicitud y el resguardo de abono de la tasa en plazo y, además, se adjunta nueva transferencia por la diferencia, solicitando que sea subsanado el motivo de exclusión del listado de aspirantes.

Que dispone la base séptima de las Bases reguladoras que para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas las personas aspirantes deberán estar en posesión, o en condiciones de obtener el último día de admisión de solicitudes (...) reunir los siguientes requisitos generales: h) Haber abonado la tasa correspondiente, fijando la base octava que “Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse por las personas aspirantes al último día del plazo de presentación de solicitudes...”.

Es por ello que el no abono de las tasas con carácter previo al último día de presentación de las solicitudes es causa de exclusión insubsanable, no siendo posible, por tanto, acceder a la solicitud instada. No cabe la subsanación, en consecuencia, de lo no abonado, pues se hubo de hacer con carácter previo a el último día del plazo de presentación de las solicitudes.

Que, asimismo, procede ordenar alfabéticamente el listado de personas admitidas, determinándose que, en el desarrollo de las pruebas selectivas, el llamamiento se llevará a cabo en base al orden de actuación de la persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra que resulte del sorteo público celebrado al efecto vigente en el momento en que se realice, según lo establecido en el artículo 17 del RD 364/1995, de 10 de marzo.



Que, en base a lo expresado, es por lo que se propone al Sr. Director-Gerente del IMV que **RESUELVA:**
Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión se expone:

Personas admitidas:

ALGUACIL MARTÍN, CRISTINA MARÍA	08	
ARIAS VÍLCHEZ, ANA BELÉN	416	
BENEDETTO ARREZA, ALICIA	512	
BLANCAS AVILÉS, ROCÍO	927	
COBOS LASTRA, CELIA	96	
COLODRERO PÉREZ, BEATRIZ	458	
DEL PINO VILLARRUBIA, EVA MARÍA	40	
DELGADO TORRADO, BLANCA	79	
GAMERO CLAUDIO, NIEVES	83	
GÓMEZ FERNÁNDEZ, ROSA	762	
GÓMEZ SÁNCHEZ, NURIA	60	
GONZÁLEZ COBOS, MARTA	595	
HAMED DELGADO, EDUNNIA	29	
LÓPEZ GUERRERO, ESTELA	34	
MACÍAS FIGUEROA, MARINA	248	
MEDINA SUÁREZ, LAURA	368	
MOYA VEGAS, NOELIA	100	
MUÑOZ CLEMENTE, NURIA MARÍA	187	
MUÑOZ ORTIZ, MARÍA SOLEDAD	295	
PASCUAL MAGDALENO, SILVIA	263	
PASTOR GARCÍA, NURIA DEL PILAR	108	
PEINADO CUETO, YOLANDA	62	
PÉREZ CASTILLO, CARMEN	316	
PINEDA GÓMEZ, CRISTINA	44	
RIVERO MORALES, PALOMA	46	
ROSAS GARCÍA, MARÍA DEL MAR	651	
ROYÓN GARCÍA, MARINA	470	
SALINAS LÓPEZ, ADELA	00	
SÁNCHEZ MARTÍN, JUAN ESTEBAN	967	
VÁSQUEZ LLANOS, MARITZA BEATRIZ	967	

Persona excluida: Causa:
No haber abonado la Tasa correspondiente

GARCÍA CHOCHRÓN, CAROLINA	9716	
---------------------------	------	--

Firmado por: GARCÍA DE HERRERA FERNÁNDEZ, JORGE LUIS Fecha Firma: 12/05/2025 14:01 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: LÓPEZ CEREZO, JOSE MARIA Fecha Firma: 12/05/2025 16:09 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 14/05/2025 11:25 Emitido por: FNMT-RCM
Sello por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 14/05/2025 11:30 Emitido por: FNMT-RCM



Que en base a dicho informe propuesta y a las atribuciones que me son conferidas es por lo que **RESUELVO**:

UNICO.- Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión se expone:

Personas admitidas:

ALGUACIL MARTÍN, CRISTINA MARÍA	408	
ARIAS VÍLCHEZ, ANA BELÉN	3416	
BENEDETTO ARREZA, ALICIA	512	
BLANCAS AVILÉS, ROCÍO	927	
COBOS LASTRA, CELIA	96	
COLODRERO PÉREZ, BEATRIZ	458	
DEL PINO VILLARRUBIA, EVA MARÍA	340	
DELGADO TORRADO, BLANCA	779	
GAMERO CLAUDIO, NIEVES	483	
GÓMEZ FERNÁNDEZ, ROSA	76	
GÓMEZ SÁNCHEZ, NURIA	960	
GONZÁLEZ COBOS, MARTA	695	
HAMED DELGADO, EDUNNIA	29	
LÓPEZ GUERRERO, ESTELA	334	
MACÍAS FIGUEROA, MARINA	048	
MEDINA SUÁREZ, LAURA	368	
MOYA VEGAS, NOELIA	9100	
MUÑOZ CLEMENTE, NURIA MARÍA	7187	
MUÑOZ ORTIZ, MARÍA SOLEDAD	095	
PASCUAL MAGDALENO, SILVIA	263	
PASTOR GARCÍA, NURIA DEL PILAR	108	
PEINADO CUETO, YOLANDA	362	
PÉREZ CASTILLO, CARMEN	5316	
PINEDA GÓMEZ, CRISTINA	744	
RIVERO MORALES, PALOMA	346	
ROSAS GARCÍA, MARÍA DEL MAR	9651	
ROYÓN GARCÍA, MARINA	470	
SALINAS LÓPEZ, ADELA	300	
SÁNCHEZ MARTÍN, JUAN ESTEBAN	967	
VÁSQUEZ LLANOS, MARITZA BEATRIZ	967	



Persona excluida: Causa:
No haber abonado la Tasa correspondiente

GARCÍA CHOCRÓN, CAROLINA

8716

Málaga, en la fecha de la firma electrónica.

CONFORME CON LOS
ANTECEDENTES:

El Jefe del Servicio de Personal,
Régimen interior y Calidad.
Jorge García de Herrera
Fernández

EL DIRECTOR GERENTE:

José María López Cerezo

DOY FE:

El Titular del Órgano
de Apoyo a la Junta
de Gobierno Local, o
funcionario
delegado.

Firmado por: GARCÍA DE HERRERA FERNÁNDEZ, JORGE LUIS Fecha Firma: 12/05/2025 14:01 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: LÓPEZ CEREZO, JOSE MARIA Fecha Firma: 12/05/2025 16:09 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 14/05/2025 11:25 Emitido por: FNMT-RCM
Sello por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 14/05/2025 11:30 Emitido por: FNMT-RCM

